

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 570151 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimil: 39 06 5705 4593

Tema 13 del programa

CX/PR 03/16
Marzo de 2003

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

35ª reunión

Rotterdam, los Países Bajos, 31 de marzo - 5 de abril de 2003

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS

Preparado por los Países Bajos

ANTECEDENTES

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), en su 34ª reunión celebrada en 2002, examinó el documento de debate preparado por los Países Bajos (CX/PR 02/13). Aunque hubo un apoyo generalizado a la revisión de la Clasificación, se expresaron diferentes opiniones respecto del alcance de la misma. El Comité señaló que antes de proceder a la revisión debería aclararse bien la cuestión del mandato. El Comité pidió a la delegación de los Países Bajos, en colaboración con la Secretaría del Codex, que preparara un documento para someterlo al examen del Comité en su siguiente reunión, en el que se contemplaran los siguientes asuntos:

- El modo en el que podría emprenderse en la práctica la revisión;
- Los productos que habían de incluirse y la determinación de los criterios relativos a la inclusión los mismos;
- La medida en que debería actualizarse la Clasificación por razones de extrapolación y armonización;
- Las consecuencias que la revisión tendría en los límites del Codex (CXL) vigentes; y
- ¿Cuáles serían las repercusiones financieras?
- La inclusión de productos elaborados.

En la circular CL 2002/16-PR: Parte C-3 y C-5 se pidió a los gobiernos que respondieran a estas cuestiones.

OBSERVACIONES RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

2. En respuesta a la circular mencionada, se recibieron observaciones de los Estados Unidos de América y Australia, así como de la Secretaría del Codex.

3. El Gobierno de los Estados Unidos de América era partidario de una actualización general de la Clasificación, que debería incluir los siguientes aspectos:

- Eliminar los temas generales;
- Actualizar los nombres científicos;
- Incluir nuevos productos (se enumeran nuevos productos elaborados a base de frutas tropicales);
- Añadir más sinónimos;
- Elaborar una base de datos relativa a la Clasificación en forma electrónica;
- Revisar los grupos de cultivos establecidos en el Codex (se han formulado varias propuestas);
- Examinar los productos elaborados;
- Examinar las descripciones y definiciones de los piensos para armonizarlas junto con el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF).

4. En el documento CRD 2 se presenta la respuesta detallada de los Estados Unidos de América.

5. El Gobierno de Australia apoya la revisión de la Clasificación del Codex. Entre sus observaciones cabe destacar las siguientes:

- Es necesario incluir productos nuevos (frutas tropicales, forraje para la alimentación animal, hierbas aromáticas y hortalizas de hoja asiática). En sus observaciones se incluye una lista de productos;
- Entre los criterios relativos a la inclusión de productos nuevos deberían figurar la circulación de productos en el comercio y su importancia en las dietas regionales y nacionales;
- Debería prestarse especial atención a los productos para los cuales se hayan establecido límites máximos para residuos (LMR) o haya una probabilidad realista de establecer LMR;
- Deberían investigarse las repercusiones financieras antes de revisar la Clasificación;
- La revisión de las agrupaciones o subagrupaciones de los cultivos propuestos incluidos en los grupos de piensos y cereales en grano.

6. En el documento CRD 2 se presenta la respuesta detallada de Australia.

EXAMEN

7. Sigue habiendo apoyo para actualizar la Clasificación, aunque la respuesta a la circular es limitada. Debido a que sólo se han recibido dos respuestas, el Comité tendrá que considerar si tiene suficiente apoyo para emprender la revisión y decidir si realizar o no una revisión parcial o general.

Productos que han de incluirse y criterios relativos a la inclusión o supresión de los mismos

8. Australia propone que se dé prioridad a los productos para los cuales se hayan establecido LMR o haya una posibilidad realista de establecerlos. El Gobierno de los Estados Unidos de América es partidario de una actualización general de la Clasificación.

9. Con arreglo a las respuestas a las circulares podrían establecerse los siguientes criterios relativos a la inclusión de estos productos:

- Importancia de las dietas regionales y nacionales;
- Importancia en el Comercio;
- Productos sobre los cuales se hayan establecido LMR (nacionales) o sea probable que se establezcan.

10. Asimismo, deberían incluirse en el sistema más sinónimos relativos a los productos con objeto de facilitar su búsqueda y la utilización de los términos que se prefieren.

Medida en la que la Clasificación debería actualizarse por razones de extrapolación y armonización, así como sus posibles repercusiones en los recursos

11. Algunos gobiernos desean revisar los siguientes grupos de cultivos:

- Bayas y frutas pequeñas. Propuesta para establecer los siguientes subgrupos: frutos de caña, frutos de arbusto y de otro tipo;
- Hortalizas del género Brassica. Incluir el subgrupo de las Brassicáceas de hoja en el grupo de las hortalizas del género Brassica;
- Hortalizas de fruto, cucurbitáceas. Distinguir las hortalizas de piel comestible (como los pepinos, la calabaza) de las de piel no comestible (como los melones)
- Hortalizas de bulbo. Establecer subgrupos para las cimas (cebollas de primavera, cebollinos) y las raíces (cebolla, ajo) de las hortalizas de bulbo.
- Cereales en grano. Con objeto de establecer un subgrupo de cereales de grano pequeño.

12. Se podrían examinar otros grupos con objeto de asegurar que se establezcan grupos y subgrupos de productos por razones de extrapolación y armonización. Es más fácil la extrapolación en los subgrupos pequeños con cultivos afines que en los grupos grandes. Esto permitiría establecer LMR para cultivos relativamente secundarios con los datos disponibles de los cultivos principales.

Consecuencias de la revisión en los CXL vigentes

13. La revisión de los subgrupos podría tener consecuencias en los CXL vigentes. En la lista de LMR para plaguicidas presentes en los alimentos y piensos se han determinado algunas tolerancias para los grupos, por ejemplo, en los siguientes grupos: AO2 0002 Frutas; AO1 0002 Hortalizas; FC 0001 Frutos cítricos; VL 0053 Hortalizas de hoja; AO 1900 Nueces; TN 0085 Nueces de árbol; GC 0080 Cereales en grano; HS 0093 Especies; DH 0170 Hierbas desecadas; VR 0075 Raíces y tubérculos; VC 0045 Hortalizas de fruto, cucurbitáceas. En caso de que se enmendara la Clasificación deberían revisarse los LMR de los productos incluidos en estos grupos.

Inclusión de productos elaborados

14. El Gobierno de los Estados Unidos de América es partidario de incluir productos elaborados. Únicamente deberían incluirse productos en caso de que el producto sea importante en el comercio internacional y de que sea un producto primario elaborado (obtenido por procedimientos mecánicos y/o químicos normalizados). Los productos elaborados a base de varios componentes no deberían considerarse para su inclusión en la Clasificación. Asimismo, no deberían proponerse LMR para los productos elaborados en los que la presencia de residuos de plaguicidas sea menor en los productos agrícolas no elaborados que en los productos elaborados.

Aspectos prácticos de la versión electrónica

15. Se prevé que la Clasificación revisada se presentaría en forma de base de datos, lo cual posibilitaría la búsqueda de los productos, grupos, subgrupos, nombres científicos y números de códigos.

Repercusiones financieras

16. El Gobierno de Australia expresó la opinión de que podrían investigarse las repercusiones financieras antes de revisar la Clasificación.

17. Actualmente, en el Codex existen cuatro clasificaciones diferentes: a) la base de datos para determinar los residuos de plaguicidas; b) la base de datos para determinar los residuos de medicamentos veterinarios; y las destinadas para establecer disposiciones sobre aditivos y contaminantes.

18. La Clasificación debería incluir también los CXL para los medicamentos veterinarios presentes en los alimentos, por lo que debería revisarse en consulta con el CCRVDF.

Recomendaciones

19. El primer paso sería pedir a un diseñador de bases de datos que evaluara los sistemas actuales de Clasificación del Codex, en caso de que el Comité acordara emprender la revisión. Después (sólo después) de que se aclarasen los requisitos del sistema, deberíamos entrar en detalles en cuanto al contenido. En cualquier caso, el sistema debería estar en condiciones de poder ampliarse a nuevas esferas (como la del pescado) y permitir que se puedan manejar subconjuntos de datos de forma pormenorizada, como se muestra en los ejemplos de los Estados Unidos de América.